MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0312

Santa Fe, 27 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° FG – 000336/2020 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. Graciela Nélida Arguelles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Fiscal Titular de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sede Rosario presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de abril del año 2021.

Que, en fecha 15 de julio del 2020 la Sra. Arguelles ratifica la renuncia al cargo de Fiscal Titular del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de abril del año 2021.

Que, en fecha 7 de enero de 2020 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que la funcionaria detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir

objeciones que formular a la renuncia presentada por el funcionario, es adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo Fiscal del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Fiscal Titular del Ministerio Público de la Acusación, Sra. Graciela Nélida Arguelles, DNI: 5.457.783, a partir del 1 de abril del año 2021.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por once (11) días corridos desde el día 21.03.2021 al 31.03.2021 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE